



RES. DECECO Nº 1220-25

EXPEDIENTE Nº 6008/25

Salta,

22 DIC 2025

VISTO: Las presentaciones de las alumnas Verónica Alejandra TORRES, D.N.I. Nº 29.586.407 (fs. 135), Natalia Alejandra NUÑEZ, D.N.I. Nº 29.276.935 (fs. 139) y Maira Alejandra GONZALEZ, D.N.I. Nº 35.261.199 (fs. 143-144) mediante las cuales solicitan prórroga de regularidad de las asignaturas Teoría y Técnica Impositiva I y Teoría y Técnica Impositiva II, que se dicta en el plan de estudios 2003 de la carrera Contador Público Nacional, de esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución CD-ECO Nº 552/25 de fecha 16/10/2025, se aprueba el Reglamento de Prórroga de Regularidad Extraordinaria en la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales y los requisitos para poder solicitar la misma son:

- 1) Haber realizado actualización de inscripción en el periodo en el cual se solicita la prórroga.
- 2) Haber aprobado por lo menos una (1) asignatura en los últimos doce (12) meses. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito, en caso de ser la última materia para finalizar la carrera.
- 3) Haber rendido al menos una (1) vez la asignatura para la cual se solicita la prórroga, durante el periodo de regularidad ordinario.
- 4) 93 % de la carrera aprobada.
- 5) Presentar la solicitud hasta 15 días hábiles posteriores al vencimiento de la regularidad.

Que la Resolución antes mencionada fue publicada en el boletín oficial el 20/10/2025

Que de fojas 136 a 138 obra el estado curricular provisorio de la alumna TORRES, en el cual consta que la regularidad la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I, venció el 30/09/2025 y aprobó la asignatura el día 02/12/2025 en condición de libre.

Que de fojas 140 a 142 obra el estado curricular provisorio de la alumna NUÑEZ, en el cual consta que la regularidad la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II, venció el 30/09/2025. No rindió la materia durante el periodo de regularidad ordinario porque no tiene aprobada T. y T. Impositiva I, tiene el 91,67 % de avance de carrera y adeuda para egresar las asignaturas Teoría y Técnica Impositiva I (con vencimiento a setiembre de 2027), Teoría y Técnica Impositiva II (No registró inscripción en el 1º cuatrimestre) y el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional. Auditoría (Promoción el 01/12/2025). Presentó la nota el 10/11/2025, solicitud fuera de término.

Que de fojas 145 a 146 obra el estado curricular provisorio de la alumna GONZALEZ, en el cual consta que la regularidad la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I, venció el 30/05/2023. Tiene el 91,67 % de avance de carrera y adeuda para egresar las asignaturas Teoría y Técnica Impositiva I (registró inscripción a cursada en el presente cuatrimestre y quedó libre), Teoría y Técnica Impositiva II (con prorroga Res. 1076/25) y el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional. Presentó la nota el 25/11/2025, solicitud fuera de término.

Que la alumna GONZALEZ cursó la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I en los periodos lectivos 2023, 2024 y 2025 quedando en condición de libre en las tres (3) oportunidades como consta en el reporte de Regularidades que obra a fs. 147 y 148.

Que por Res. DECECO Nº 1076/25, obrante de fojas 131 a 133 del presente expediente, se le otorgó a la alumna Maira Alejandra GONZALEZ una prórroga de regularidad de la asignatura Teoría y





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº

1220-25

EXPEDIENTE Nº 6008/25

Técnica Impositiva II, hasta la finalización del Turno Especial de exámenes de mayo de 2026 y esa solicitud fue tratada en el marco de la Resolución DECECO Nº 489/12.

Que las alumnas Natalia Alejandra NUÑEZ y Maira Alejandra GONZALEZ, no cumplen con por lo menos dos (2) requisitos establecidos en la Resolución CD-ECO Nº 552/25.

Que la alumna Verónica Alejandra TORRES, aprobó la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I el día 02/12/2025 por examen final.

Que la Res CD-ECO Nº 20/2020 establece: *"El plan de estudios 2003, de la carrera de Contador Público Nacional ... comenzó a extinguirse desde el mes de febrero del año 2019 y continuará, de forma gradual, hasta el 31/03/2026, plazo máximo para la vigencia del mismo"* y en el período lectivo 2026 ya no se dictarán asignaturas correspondientes a la carrera y plan de estudios antes mencionados.

Que a fs.150, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emite el Despacho Nº 587/25, de fecha 11/12/2025, mediante el cual aconseja mantener lo establecido en el Reglamento aprobado por Res. CD-ECO Nº 552/25 y no otorgar las prórrogas de regularidad solicitadas.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- No otorgar prórroga de regularidad, a las alumnas Natalia Alejandra NUÑEZ, D.N.I. Nº 29.276.935 y Maira Alejandra GONZALEZ, D.N.I. Nº 35.261.199, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a las alumnas mencionadas, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/ndc

Cra. ROSALIA HAYDÉE JAIME
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - U.N.Sa.



Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.